



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2811/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005798, Ent. N° 4303/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Durazno referentes a la Licitación Pública N° 10/2021, para la "Adecuación de Barrio Jardines del Hipódromo de la ciudad de Durazno";

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 8937/2021, de fecha 20/9/2021, el Director General del Departamento de Hacienda aprueba lo actuado y dispone el pase a la División Abastecimiento (oficina de licitaciones) hará que instrumente el llamado de acuerdo al artículo 50 y siguientes del T.O.C.A.F.;

2) que se efectuaron las publicaciones en la página Web de Compras Estatales (6/10/2021) y en el Diario Oficial (6/10/2021);

3) que luce Acta de Apertura, de fecha 29/10/2021, en la que consta que se presentaron las siguientes firmas: RAMÓN C. ALVAREZ S.A., BAMILIR S.A. y LUBINFOX S.A.. Por la empresa BAMILIR S.A. el señor Jacobo Mejeses deja constancia que el VECA de la empresa RAMÓN C. ALVAREZ S.A. de acuerdo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas registra incumplimiento, sanciones, irregularidades y existe información de interés a ser evaluada;

4) que se adjunta Informe Técnico de Evaluación N° 494/2021, de fecha 29/10/2021, elaborado por el Departamento de Obras,



TRIBUNAL DE CUENTAS

del que surge el cumplimiento de los requerimiento del llamado así como el cuadro de calificación donde se observan los montos de las ofertas presentadas y la influencia de las mismas sobre el porcentaje final donde la empresa que obtiene el mejor puntaje es RAMÓN C. ALVAREZ S.A. (94%) seguido de BAMILIR (92%) y en tercer lugar LUBINFOX (86%);

5) que luce cuadro comparativo así como informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de fecha 5/11/2021, del que surge que estudiadas las propuestas presentadas y según el informe del Departamento de Obras, se sugiere se adjudique a la empresa RAMÓN C. ALVAREZ S.A. por un monto total de comparación de \$ 18:129.792,24 con IVA y Leyes Sociales incluidas, monto imponible \$ 2.415.573,58;

6) que se agrega Proyecto de Resolución del Intendente de Durazno por el cual se adjudica a la firma RAMÓN C. ALVAREZ S.A. por un monto de \$ 18.129.792,24 IVA y Leyes Sociales incluidas. El Monto imponible sobre el cual se calcularon las leyes sociales es de \$ 2.415.573,58 (Leyes sociales \$ 1.757.571,33);

7) que surge Informe N° 632/2021 de la Dirección de Hacienda, de fecha 31/8/2021, surge que la obra se ejecutará en el ejercicio 2021 y será afectada en el Proyecto de Presupuesto 2021-2025 con el N° 203 "Consolidación de barrios en la ciudad de Durazno", por lo que también se informa la disponibilidad con que se va a contar una vez aprobado el Presupuesto:

7.1) 2020 – Obras de vialidad urbana, rubro 5089000, \$ 3.453.594, importe presupuestado 2021 obra N° 203 \$ 7.800.000;

7.2) 2020 – Obras de vialidad urbana, rubro 5389000, sin disponibilidad a la fecha, importe presupuestado 2021 obra N° 203 \$ 44.200.000;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (Art. 33 y siguientes del TOCAF);

2) que en relación a la constancia puesta por un oferente en el acto de apertura (Resultando 3), corresponde expresar que ello



TRIBUNAL DE CUENTAS

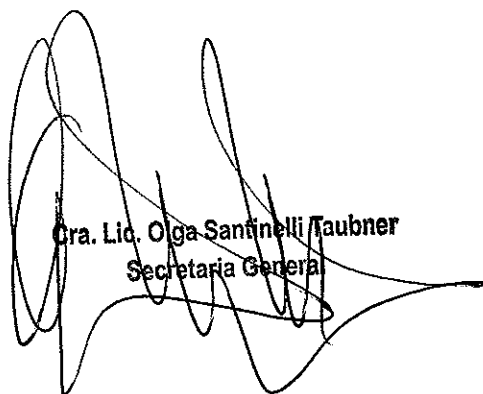
fue tenido en cuenta al aplicar lo establecido en el Pliego de Condiciones respecto a la asignación de puntaje en caso de observaciones Beca, y así surge del cuadro comparativo de puntajes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución por el ordenador competente cométese al Contador Delegado en la Intendencia de Durazno la intervención del gasto, previo control de la imputación en el rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Delegado, la verificación que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (Art. 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución s/n del Tribunal de Cuentas del 16/6/2010);
- 3) Comunicar al Contador Delegado;
- 4) Devolver las actuaciones.

LM


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General